



Extracto del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de este ayuntamiento el día 20 de junio del año 2.019.

13º.-PROPOSICION DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES DE MIEMBROS ELECTIVOS.-

PROPOSICION DE LA ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes, sobre régimen de dedicaciones exclusivas y parciales y efectos correspondiente de los miembros de esta Corporación:

PRIMERO. *Aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones brutas anuales de 43.950,00 repartidas en 14 pagas anuales.*

SEGUNDO. *Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D. Luis Alcántara García, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.*

TERCERO. *Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D^a. Gloria Esteban Cruz, Concejala de Festejo, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.*

CUARTO. *Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D^a. María Teresa Gil Cruz, Concejala de Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.*

QUINTO. *Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D. Jesús Sánchez Rollizo, Concejal de Urbanismo, Movilidad Urbana, Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo, Participación Ciudadana y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.*

SEXTO. *Aprobar la dedicación parcial del 20% de la jornada a D^a. Isabel Ruiz Correyero, Concejala de Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades y Asociacionismo y unas retribuciones brutas de 7.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.*

SÉPTIMO. *Aprobar la dedicación parcial del 20% de la jornada a D. Andrés Sánchez Corrales, Concejal de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines y unas retribuciones brutas de 7.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.*

OCTAVO. *En el caso de que los concejales que, siendo funcionarios de la Administración Pública, se encontraran en situación de servicios especiales en este Ayuntamiento y se les hubiera asignado una dedicación parcial o exclusiva, se les abonarán también los trienios que pudiesen tener reconocidos como funcionarios tal y como establece la legislación.*

Incrementándose la subida anual conforme a la establecida para los empleados públicos.



Ayuntamiento de Miajadas

Estos importes podrán verse modificados conforme a los incrementos habilitados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, siempre respetando los importes y porcentajes máximos previstos en el art. 75.bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Todas estas dedicaciones tendrán efectos económicos desde el día 15 de junio de 2.019.

NOVENO. *Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.*

Miajadas a 17 de junio de 2.019.-EL ALCALDE.-Fdo. Antonio Díaz Alías.-Rubricado.

S.S. aclara que el total de liberaciones son tres, una completa y el resto parciales suman otras dos, que todas están por debajo de los límites que marca la legislación para los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, que está establecida en 47.750 Euros para cada liberación completa.

Sometida a votación la propuesta formulada por S. S., resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: ECC8F5A2-EEDF-4A96-B92D-5AC0840CF302-121312